



RESOLUCIÓN N°

889

"2006 - Año de homenaje al Dr. Raúl Alfonsín Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, 13 JUL 2006

VISTO el Expediente N° 8619/06 del registro de este Ministerio , y

CONSIDERANDO:

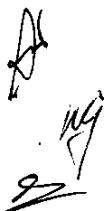
Que con fecha 22 de agosto de 2005 el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL suscribió con el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF) un Convenio de Cooperación para la implementación del Proyecto denominado "Acciones para la articulación de políticas públicas en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil en la Argentina".

Que el diseño del Proyecto mencionado fue resultado del trabajo conjunto entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la SECRETARÍA DE TRABAJO, el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF) y este Ministerio, a través de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD, dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que a los fines de contribuir a instalar la problemática del trabajo infantil en las aulas y en otros ámbitos resulta propicio concretar la articulación de acciones entre la SECRETARÍA DE TRABAJO y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a través de un Convenio de Cooperación entre sus respectivos Ministerios.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.


Por ello,

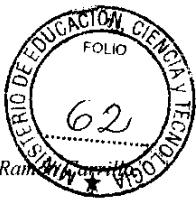

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

 RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Funes"



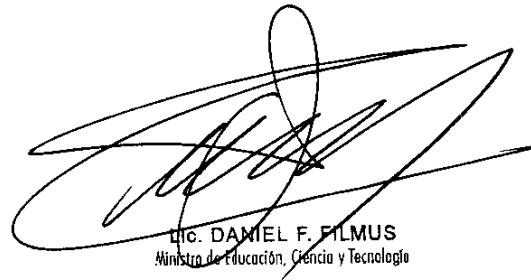
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el modelo de Convenio entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración para el desarrollo de acciones que permitan instalar la problemática del trabajo infantil en las aulas y en otros ámbitos.

ARTÍCULO 2º.- Delegar la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo 1º en el Señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos. Cumplido, archívese.

Aut
AJ
2
Otoño
FM
W.

RESOLUCIÓN N° 389


DNI. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N°

889



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

CONVENIO

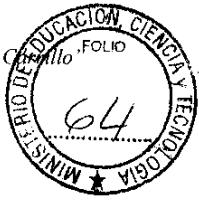
Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Profesor Juan Carlos TEDESCO, con domicilio legal constituido en la calle PIZZURNO N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante denominado "EDUCACIÓN", por una parte, y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, representado en este acto por la Señora Secretaria de Trabajo, Doctora Noemí RIAL, con domicilio legal constituido en la avenida L. N. ALEM N° 650 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante denominado "TRABAJO", por otra parte, se celebra el presente Convenio de acuerdo con las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio es articular acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil en el marco del acuerdo que fuera suscripto entre TRABAJO y el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF) con fecha 22 de agosto de 2005, en el que se establecen las condiciones para la ejecución del Proyecto denominado "*Acciones para la articulación de políticas públicas en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil en la Argentina*", en adelante "EL PROYECTO", cuya copia integra el presente Convenio como ANEXO.

SEGUNDA: TRABAJO se compromete a:

- a) Poner a disposición un equipo de técnicos con experiencia en la temática de prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, encargado de ejecutar las actividades descriptas en EL PROYECTO.
- b) Financiar los premios que se les entregarán a los ganadores del isologotipo hasta un monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) en el componente "*Escuela y Trabajo Infantil: una instancia de generación de conciencia*" de EL PROYECTO.

(Handwritten signatures and initials)



RESOLUCION N°

889



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- c) Financiar la distribución en todo el país de afiches y trípticos hasta un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en el componente "Escuela y Trabajo Infantil: una instancia de generación de conciencia" de EL PROYECTO.
- d) Financiar los honorarios profesionales de un dibujante, hasta el monto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) para el componente "Despertando conciencia para la prevención y erradicación del trabajo infantil" de EL PROYECTO.
- e) Financiar la distribución de las guías, a las Agencias Territoriales de TRABAJO hasta un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) resultantes del componente "Despertando conciencia para la prevención y erradicación del trabajo infantil" de EL PROYECTO.

TERCERA: EDUCACIÓN, por su parte, se compromete a:

- a) Poner a disposición de EL PROYECTO técnicos con experiencia en la temática de prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente y formación didáctica, para acordar los contenidos de los materiales a distribuir en las escuelas y autorizar su distribución en cada caso.
- b) Distribuir junto con la Revista "El Monitor de la Educación", el tríptico de la convocatoria al concurso para el diseño de un isologotipo en el componente "Escuela y Trabajo Infantil: una instancia de generación de conciencia" de EL PROYECTO, a todos los establecimientos educativos de los diferentes niveles en todo el país.
- c) Entregar a las escuelas cuyo isologotipo resulte seleccionado en la instancia provincial del concurso, un diploma y una colección de libros adecuados al nivel escolar de que se trate.
- d) Financiar el equipamiento de una PC para la escuela cuyo isologotipo resulte ganador del concurso en la instancia nacional.

CUARTA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales al presente Convenio, suscribiendo oportunamente Actas Complementarias.

QUINTA: El presente Convenio tendrá efecto a partir de la firma del mismo por las

*fl
MG
Z
CITA /V.L.*



RESOLUCION N° 889



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

partes y su vigencia se extenderá por el término de DOS (2) años, si ninguna de las partes lo denuncia con o sin causa, con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, acordándose que dicho temperamento no generará derecho a reclamos de naturaleza alguna.

SEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de resolución de conflictos interadministrativos, y sus decretos reglamentarios y modificatorios.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio, rubricándose el mismo en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los días del mes de del año 2006.-

[Handwritten signatures]